



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: Comisión de Evaluación

Expte: Concesión de subvenciones del IMD, destinadas a la Tercera Categoría Nacional

Trámite: Diligencia de subsanación

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN RELATIVO A LA SUBSANACION Y MEJORA DE LA SOLICITUD RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (IMD), DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES DE TERCERA CATEGORÍA NACIONAL

A fecha de la firma electrónica se constituyó la comisión de evaluación nombrada mediante resolución de la presidenta del IMD número 40, de fecha 04 de febrero de 2026, para la Convocatoria de Subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la *tercera categoría nacional*, durante la temporada 2025/2026.

De acuerdo con el artículo 4 de las bases específicas reguladoras de esta convocatoria, en relación con el punto 4 de la convocatoria aprobada, los requisitos para acceder a esta convocatoria son:

Uno. Tendrán la consideración de entidades beneficiarias los clubes deportivos del municipio que disputen competiciones oficiales de tercera categoría de ámbito nacional de las distintas modalidades deportivas, en los términos previstos en los artículos 11 y 13 de la LGS, y que reúnan los siguientes requisitos:

- Los equipos de los clubes deportivos palmenses deberán practicar modalidades deportivas que se desarrollen de forma colectiva, es decir, a través de un equipo deportivo (**mínimo tres deportistas**), quedando excluidas del ámbito de aplicación de estas normas las personas deportistas a título individual/parejas, aunque compitan representando a un club.
- Los equipos de los clubes deportivos palmenses deberán participar en una competición oficial regular mediante el sistema de liga de categoría nacional y tercera categoría, en virtud del cual, un grupo de equipos, a lo largo de la temporada, compiten entre sí (**todos contra todos o por grupos**), según el sistema de competición que aplique la federación española correspondiente), tanto en sus instalaciones como en las de los otros equipos.
- La liga de tercera categoría nacional en la que participen los equipos de los clubes deportivos solicitantes debe contar con un mínimo de **8 equipos** participantes en la temporada objeto de la convocatoria, se acreditará mediante certificación de la federación española correspondiente.
- Los clubes deportivos palmenses deben figurar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, acreditándolo mediante, certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, donde figure la directiva con mandato en vigor.
- Los clubes deportivos deberán acreditar mediante certificación de la federación española según modalidad deportiva, su forma de acceso a la competición de tercera categoría nacional: competición deportiva oficial, como podría ser la adquisición de plaza, invitación o reestructuración administrativa.
- Los clubes deportivos deberán acreditar mediante certificación de la federación española según modalidad deportiva, su inscripción en la competición oficial de tercera categoría nacional, con indicación del equipo que compite y n.º de licencias de deportistas que conforma el equipo que participe en competición oficial de tercera categoría nacional, así como, fecha de nacimiento. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a 15 días respecto de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.
- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la LGS.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el momento de solicitar la subvención, acreditándolo mediante certificado expedido por las correspondientes administraciones públicas. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a 15 días respecto de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y con el IMD, en el momento de solicitar la subvención, acreditándolo mediante certificado expedido por las correspondientes administraciones públicas. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a 15 días respecto de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano DÁaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	Y0zsYibHyJVnQx7+wev+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Sánchez Jover - Técnico Superior de Gestión Deportiva	Firmado	27/05/2026 14:10:59
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: Comisión de Evaluación

Expte: Concesión de subvenciones del IMD, destinadas a la Tercera Categoría Nacional

Trámite: Diligencia de subsanación

- No estar inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones por parte de cualquier otra Administración Pública, en el momento de realizar la solicitud.
- Haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.
- Cumplir lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la cual modifica la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Dos. Quedan excluidos de las presentes subvenciones los siguientes supuestos:

1. Las sociedades anónimas y las asociaciones deportivas.
2. Las licencias escolares y las insulares emitidas con respecto a su participación en los Juegos escolares o Juegos Insulares.
3. Quienes tengan asignada cantidad en concepto de subvención nominativa en el presupuesto del IMD, con la misma finalidad de la subvención objeto de estas bases.
4. Quienes tengan contrato de patrocinio o de servicios con el IMD, con la misma finalidad de la subvención objeto de estas bases.
5. Las entidades deportivas no inscritas definitivamente en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias."

Primero. – Es necesario hacer constar en este requerimiento, con carácter general y para todos aquellos clubes a los que se les requiere el Anexo III y Anexo IV, que:

- Los equipos de los clubes deportivos palmenses deberán practicar modalidades deportivas que se desarrollen de forma colectiva, es decir, a través de un equipo deportivo (**mínimo tres deportistas**), quedando excluidas del ámbito de aplicación de estas normas las personas deportistas a título individual/parejas, aunque compitan representando a un club.
- Los equipos de los clubes deportivos palmenses deberán participar en una competición oficial regular mediante el sistema de liga de categoría nacional y tercera categoría, en virtud del cual, un grupo de equipos, a lo largo de la temporada, compiten entre sí (**todos contra todos o por grupos**, según el sistema de competición que aplique la federación española correspondiente), tanto en sus instalaciones como en las de los otros equipos.
- La liga de tercera categoría nacional en la que participen los equipos de los clubes deportivos solicitantes debe contar con un mínimo de **8 equipos** participantes en la temporada objeto de la convocatoria, se acreditará mediante certificación de la federación española correspondiente.
- Esta subvención será **incompatible** con cualquier otra subvención concedida por el IMD cuyo objeto haga referencia al **equipo** subvencionado en estas bases y su correspondiente convocatoria.

En este caso, el club deportivo deberá renunciar a una de las dos subvenciones solicitadas.

Segundo. - En cumplimiento con lo dispuesto en la base doceava reguladora de esta convocatoria, otorgar a los solicitantes, que se detallan a continuación, un plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique el requerimiento de subsanación en el Gestor de Subvenciones y en la web del IMD, para que subsanen y/o aporten la documentación complementaria que se especifica, siendo su fecha de **expiración el próximo día 10 de junio de 2026**.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano DÁaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	Y0zsY1bHyJVnQx7+wev+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Sánchez Jover - Técnico Superior de Gestión Deportiva	Firmado	27/05/2026 14:10:59
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: Comisión de Evaluación

Expte: Concesión de subvenciones del IMD, destinadas a la Tercera Categoría Nacional

Trámite: Diligencia de subsanación

Nº EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	MOTIVO
EXP-TCN-0001-2026	G35249846	CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG	39.01 ANEXO IV: CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA (TERCERA CATEGORIA)	02
EXP-TCN-0002-2026	G35240258	CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE	39.01 ANEXO IV: CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA (TERCERA CATEGORIA)	02
			16.00 CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES DEL IMD, ACTUALIZADO, SE OBTIEN DE OFICIO	21
EXP-TCN-0003-2026	G35275056	REAL SPORTING SAN JOSE	16.00 CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES DEL IMD, ACTUALIZADO, SE OBTIEN DE OFICIO	21
			05.00 ALTA/MODIFICACIÓN DE TERCEROS	00
			18.04 ANEXO III: CERTIFICADO SECRETARIO FEDERACION CANARIA (TERCERA CATEGORIA)	00
			39.01 ANEXO IV: CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA (CONVOCATORIA TERCERA CATEGORIA NACIONAL)	00
EXP-TCN-0004-2026	G35725316	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ROMAIDE	39.01 ANEXO IV: CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA (TERCERA CATEGORIA)	02
EXP-TCN-0005-2026	G35133073	UNION DEPORTIVA TAMARACEITE	39.01 ANEXO IV: CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA (TERCERA CATEGORIA)	02
EXP-TCN-0006-2026	G35397272	CLUB DEPORTIVO GUINIGUADA APOLINARIO	39.01 ANEXO IV: CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA (CONVOCATORIA TERCERA CATEGORIA NACIONAL)	00
EXP-TCN-0007-2026	G35218361	CLUB DE FUTBOL UNION VIERA	39.01 ANEXO IV: CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA (TERCERA CATEGORIA)	09
			18.04 ANEXO III: CERTIFICADO SECRETARIO FEDERACION CANARIA (TERCERA CATEGORIA)	00
EXP-TCN-0008-2026	G76071505	CLUB VOLEIBOL SAYRE MAYSER GRAN CANARIA	39.01 ANEXO IV: CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA (TERCERA CATEGORIA)	09

A quienes, transcurrido dicho plazo no haya subsanado su solicitud, se les tendrá por desistidos de su petición, con los efectos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, archivándose sin más trámite su solicitud mediante la correspondiente resolución administrativa.

Los solicitantes requeridos podrán encontrar el requerimiento de subsanación, accediendo al Gestor de subvenciones del IMD (SUBVDEPOR) – Área Personal – Observaciones Subsanación.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano DÁaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	Y0zsYibHyJVnQx7+wev+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Sánchez Jover - Técnico Superior de Gestión Deportiva	Firmado	27/05/2026 14:10:59
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: Comisión de Evaluación

Expte: Concesión de subvenciones del IMD, destinadas a la Tercera Categoría Nacional

Trámite: Diligencia de subsanación

LEYENDA DE MOTIVOS DE REQUERIMIENTO

Código del motivo	Nombre del motivo
00	NO APORTA
01	EL DOCUMENTO APORTADO NO ES EL SOLICITADO
02	EL DOCUMENTO APORTADO ESTA INCOMPLETO
03	EL DOCUMENTO APORTADO NO CONTIENE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
04	EL DOCUMENTO APORTADO ES PROVISIONAL
05	EL DOCUMENTO APORTADO ESTÁ CADUCADO
06	EL DOCUMENTO APORTADO ESTA SIN FIRMAR
07	EL DOCUMENTO APORTADO ESTÁ SIN CUMPLIMENTAR
08	EL DOCUMENTO APORTADO NO ESTÁ ACTUALIZADO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD
09	EL DOCUMENTO APORTADO PRESENTA ERRORES
10	EL DOCUMENTO APORTADO NO CONTIENE LOS AÑOS DE LAS LICENCIAS QUE SE SOLICITA EN EL ANEXO
11	EL DOCUMENTO APORTADO TIENE CADUCADO EL MANDATO DE LA JUNTA DIRECTIVA
12	EL DOCUMENTO APORTADO NO ES EL APROBADO PARA ESTA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
13	LA FIRMA DEL DOCUMENTO NO ES LA SOLICITADA
14	LAS LICENCIAS CERTIFICADAS NO SON COMPUTABLES EN ESTA CONVOCATORIA
15	EL SOLICITANTE DE SUBVENCIÓN NO COINCIDE CON LA PERSONA QUE FIRMA LA SOLICITUD
16	LOS MÉRITOS DEPORTIVOS CERTIFICADOS NO COMPUTAN EN ESTA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN
17	LOS MÉRITOS DEPORTIVOS LOS DEBE CERTIFICAR LA FEDERACIÓN DEPORTIVA CORRESPONDIENTE
18	EL CERTIFICADO TIENE CARACTER NEGATIVO
19	EL CERTIFICADO REQUIERE ESTUDIO
20	EL CERTIFICADO MANTIENE DEUDA
21	FIGURAN DÉBITOS AL DÍA DE LA FECHA
22	OTROS

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano DÁaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	Y0zsYibHyJVnQx7+wev+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Sánchez Jover - Técnico Superior de Gestión Deportiva	Firmado	27/05/2026 14:10:59
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

